CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO.
ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN RICARDO DELVASTO CAÑON – subdirector (E) de Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico
OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN PANTALLAS INTERACTIVAS, INCLUYENDO SU IMPLEMENTACIÓN, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE PROTECCIÓN PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO SEGURO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA – REGIONAL GUAINÍA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, creado mediante la Ley 119 de 1994, cuya misión consiste en invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos mediante la oferta de Formación Profesional Integral gratuita, contribuyendo al fortalecimiento de la productividad, la competitividad y el desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA Regional Guainía, a través del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, debe garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral, así como la protección, conservación y aprovechamiento eficiente de los recursos tecnológicos que soportan las actividades académicas, administrativas y de extensión institucional.

La transformación digital de los procesos de formación y el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje exigen la incorporación de herramientas tecnológicas modernas que permitan responder a los retos de la educación técnica y tecnológica, facilitando la interacción entre instructores y aprendices, el acceso a recursos digitales y la implementación de metodologías innovadoras de enseñanza. De igual manera, resulta indispensable garantizar la protección de los equipos tecnológicos institucionales durante su almacenamiento y transporte, especialmente en una región como Guainía, donde las condiciones

geográficas, climáticas y de movilidad presentan desafíos particulares para la conservación de los activos institucionales.

En este contexto, se hace necesaria la contratación para la adquisición de pantallas interactivas de 75 pulgadas con soporte fijo o móvil y cajas de alta resistencia para el transporte seguro de computadores portátiles institucionales, elementos que contribuirán de manera integral al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y educativa del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico.

Necesidad de adquisición de pantallas interactivas:

La dotación de pantallas interactivas permitirá modernizar los ambientes de formación, transformándolos en espacios dinámicos, colaborativos y acordes con las necesidades actuales de la Formación Profesional Integral. Estas herramientas tecnológicas favorecen la utilización de contenidos digitales, recursos multimedia, simuladores, plataformas virtuales y metodologías activas de aprendizaje que mejoran significativamente la experiencia educativa.

Su implementación permitirá:

- Fortalecer los ambientes de formación mediante tecnologías digitales de última generación.
- Mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de recursos interactivos y colaborativos.
- Incrementar la participación y apropiación del conocimiento por parte de los aprendices.
- Facilitar el desarrollo de actividades de formación presencial, virtual e híbrida.
- Apoyar la formación en programas relacionados con la gestión ambiental, biodiversidad, turismo sostenible y áreas afines, mediante el uso de mapas digitales, recorridos virtuales, contenidos audiovisuales y herramientas interactivas.
- Promover la inclusión educativa mediante la adaptación de contenidos a diferentes estilos y necesidades de aprendizaje.
- Contribuir al cumplimiento de los lineamientos institucionales de transformación digital y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del SENA.

Necesidad de adquisición de cajas de seguridad para transporte de computadores portátiles:

Adicionalmente, la Regional Guainía requiere garantizar la adecuada protección física de los computadores portátiles institucionales utilizados en actividades de formación realizadas tanto en la sede principal como en ambientes externos y municipios donde se desarrollan acciones de capacitación y asistencia técnica. Las condiciones climáticas propias de la región amazónica, caracterizadas por altos niveles de humedad, cambios de temperatura, exposición al agua, polvo y frecuentes desplazamientos terrestres y fluviales, incrementan el riesgo de deterioro de los equipos tecnológicos. Por esta razón, resulta indispensable contar con sistemas especializados de almacenamiento y transporte que permitan preservar la integridad física y funcional de estos activos.

Las cajas de seguridad de alta resistencia permitirán:

- Proteger los computadores portátiles contra impactos, vibraciones, humedad, polvo y demás factores ambientales.
- Garantizar condiciones seguras para el almacenamiento, custodia y transporte de los equipos tecnológicos.
- Reducir riesgos de daños físicos y fallas técnicas derivadas de los desplazamientos hacia ambientes de formación externos.
- Prolongar la vida útil de los equipos institucionales.
- Disminuir costos asociados a mantenimiento correctivo, reparación o reposición de activos tecnológicos.
- Contribuir a la continuidad de los procesos académicos y administrativos desarrollados por la Regional.
- Fortalecer las medidas de protección de los activos de información institucional, en concordancia con las políticas de seguridad digital y gestión tecnológica aplicables a las entidades públicas.

Análisis de conveniencia

La adquisición conjunta de pantallas interactivas y cajas de seguridad para transporte de computadores portátiles constituye una solución integral orientada al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Regional Guainía.

Por una parte, las pantallas interactivas optimizan los procesos formativos mediante la incorporación de tecnologías que facilitan la interacción, el acceso a información digital y la implementación de metodologías de aprendizaje innovadoras. Por otra, las cajas de transporte garantizan la protección y conservación de los equipos tecnológicos que soportan dichos procesos formativos, asegurando la disponibilidad y continuidad de los recursos institucionales.

La contratación resulta conveniente para la Entidad debido a que:

- Fortalece la calidad de la Formación Profesional Integral impartida por el SENA Regional Guainía.
- Moderniza los ambientes de aprendizaje de acuerdo con las políticas institucionales de transformación digital.
- Optimiza el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas existentes y las que se incorporen en el futuro.
- Protege los activos tecnológicos institucionales frente a riesgos derivados de almacenamiento, manipulación y transporte.
- Garantiza condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de formación en zonas urbanas y rurales del departamento.
- Contribuye a la eficiencia administrativa mediante la reducción de costos por daños o reposición de equipos.
- Promueve la sostenibilidad y conservación del patrimonio público representado en los bienes tecnológicos de la Entidad.
- Permite una mejor prestación del servicio de formación profesional integral a los aprendices y demás grupos de interés.

Asimismo, la necesidad es real, actual y se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de la misión institucional del SENA, toda vez que busca garantizar ambientes de formación modernos y la adecuada protección de los recursos tecnológicos requeridos para la prestación del servicio educativo y administrativo.

Finalmente, en aplicación de la Resolución No. 1-0795 de 2024, por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del SENA, se verificará previamente la existencia o no de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente que cubran el objeto contractual requerido. En caso de no existir un instrumento aplicable a la necesidad identificada, la Entidad adelantará el proceso de selección correspondiente de conformidad con la normatividad vigente, encontrándose la presente necesidad incorporada dentro de la planeación institucional y orientada al cumplimiento de los objetivos estratégicos de fortalecimiento tecnológico, innovación educativa y protección de los activos institucionales del SENA Regional Guainía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

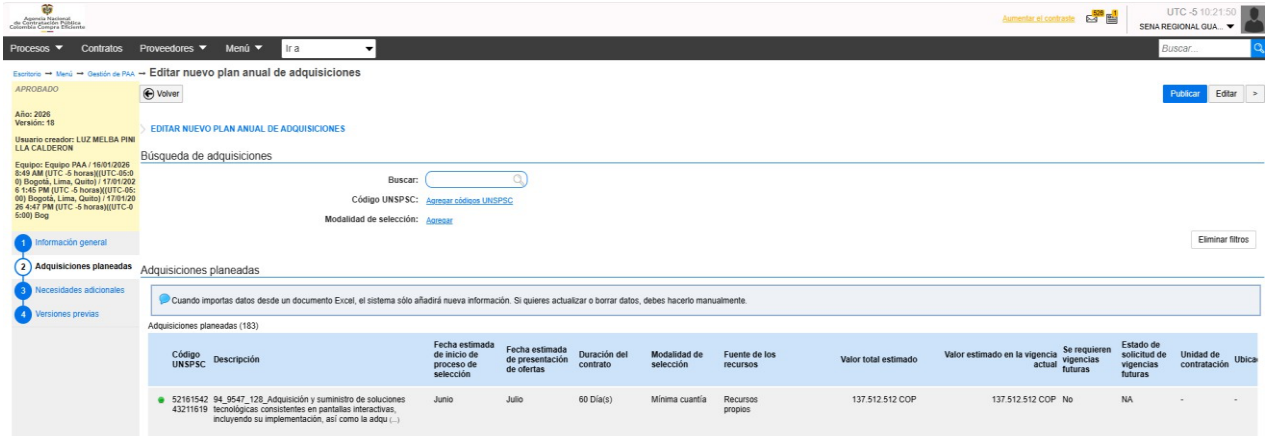

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	52161542	Pantallas de plasma.
2	E	45111802	Soportes para televisiones.
3	E	56101710	Carritos o soportes para proyectores.
4	E	43211619	Estuche para transportar computadores notebook.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN PANTALLAS INTERACTIVAS, INCLUYENDO SU IMPLEMENTACIÓN, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE PROTECCIÓN PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO SEGURO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA – REGIONAL GUAINÍA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance la adquisición, suministro, transporte, entrega, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y garantía de soluciones tecnológicas consistentes en pantallas interactivas, así como la adquisición y entrega de cajas de protección para el transporte y almacenamiento seguro de computadores portátiles, destinadas a fortalecer y modernizar los ambientes de formación del Centro de Formación Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las actividades necesarias para garantizar el correcto suministro e implementación de los bienes requeridos, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Suministrar pantallas interactivas nuevas, originales, de última generación y en perfecto estado de funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
- Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos en las instalaciones del Centro de Formación Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía, asumiendo los costos, riesgos y responsabilidades inherentes al proceso logístico.
- Instalar, configurar y poner en funcionamiento las pantallas interactivas en los espacios definidos por la entidad, garantizando su operatividad, conectividad e integración con los recursos tecnológicos existentes.
- Efectuar pruebas de funcionamiento y verificación técnica de los equipos suministrados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad exigidas.
- Suministrar cajas de protección para computadores portátiles, diseñadas para garantizar condiciones adecuadas de transporte, custodia, almacenamiento y protección física de los equipos frente a riesgos asociados al manejo, traslado y condiciones ambientales.
- Entregar los manuales, licencias, accesorios, certificados de garantía y demás documentación técnica requerida para la adecuada operación y administración de los bienes suministrados.
- Brindar garantía y soporte técnico sobre los bienes suministrados durante el tiempo establecido en las especificaciones técnicas y condiciones contractuales, atendiendo oportunamente cualquier falla o defecto atribuible a fabricación, instalación o configuración.
- Cumplir con las normas técnicas, de calidad, seguridad y demás disposiciones aplicables, garantizando que los bienes suministrados sean nuevos, originales y cumplan con los estándares exigidos por el SENA.

Con la ejecución del contrato se busca fortalecer la infraestructura tecnológica de los ambientes de formación del Centro de Formación Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, facilitando la incorporación de herramientas digitales para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la protección y conservación de los equipos informáticos institucionales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa.	
Otro:	No Aplica.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Se requiere concepto previo del jefe de la Oficina de Sistemas.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se anexa tabla donde se encuentran las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	52161542	Pantallas de plasma	Pantalla interactiva de 75" LED 4K, -Resolución: 3840 × 2160 (4K UHD), -Brillo: 400 cd/m², -Contraste: 5000:1, -Tecnología táctil: IR Zero Bonding, 40 puntos multitáctiles, - Sistema operativo: Android 13 EDLA con certificación EDLA, -Procesador: Quad-core ARM Cortex A55 (1.8 GHz), - RAM: 8 GB DDR4, -Almacenamiento: 64 GB, -Conectividad: Wi-Fi 6 (compatible también con el estándar Wi-Fi 7 considerando que la infraestructura de red institucional se encuentra orientada a esta tecnología),	5	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Bluetooth 5.1, Gigabit Ethernet, - Puertos: HDMI IN × 2, HDMI OUT × 1, USB-C (65W PD), USB Touch, Audio IN/OUT, - Audio: 2 × 16 W, - Cámara: 4K, con hasta 48 MP para fotos y 8 MP para video con resolución de 3840 x 2160, - Funciones: OneScreen Write, Share, LearningHub, QuizWiz, soporte IA, - Garantía: 3 años (con registro).		
2	45111802	Soportes para televisiones	Soporte Fijo a pared para Panel Interactivo, tamaño recomendado 47" a 98" peso máximo de carga 130 kg. Material acero.	5	UNIDAD
3	56101710	Carritos o soportes para proyectores	Soporte móvil para pantallas interactivas de 75” y 86”, dimensiones 102cm largo x 61 cm ancho x 210 cm de alto. Peso máximo de 100 kg. Con soporte para cámara incluido.	2	UNIDAD
4	43211619	Estuche para transportar computadores notebook.	Cajas de seguridad Pelican 470-10 laptop portátil, para transporte de portátiles. Dimensiones: INTERIOR 86.8 x 45.4 x 39 cm; EXTERIOR 94.4 x 53 x 44 cm. Medidas: profundidad tapa 13.3 cm; profundidad base 25.7 cm; profundidad total 39 cm; volumen interior 0.154 m^3. Peso: 21.3 kg. Materiales: cuerpo Material Roto Molded Polyethylene; cierre Material Steel (Nickel-black Plated); anillo de sellado de neopreno Material Silicone Sponge; pasadores Material Stainless Steel; cuerpo de compensación Material Aluminum; componentes metálicos	6	UNIDAD

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Material Black Cobalt; Material (Alt) Material Black Stainless Steel. Temperaturas: temperatura mínima-20° F (-29 ° C); temperatura máxima 140° F (60 ° C). Otros: ruedas 2.		

NOTA: El contratista deberá realizar la instalación de los equipos en los ambientes de formación indicados por supervisor.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Todos los equipos, muebles y cajas para transportar portátiles deben ser presentados en óptimas condiciones y cada producto debe ser de buena calidad y marcas reconocidas a nivel nacional y no presentar fallas, defectos ni problemas, siendo necesario establecer como función obligatoria por parte del contratista, seguir las especificaciones descritas en este documento y las sugeridas por el supervisor, y no podrá en ninguna manera justificarse y presentar elementos los cuales no servirán para lo cual fueron requeridos; y de presentarse esta situación, el contratista deberá asumir los costos del cambio del o los productos a los que el supervisor del contrato vea necesarios o convenientes.

El contratista deberá realizar el suministro e instalación del producto requerido por el centro, guardando y garantizando la calidad del producto, así como las condiciones de entrega y lugares destinados para tal.

La entrega se realizará en la Trasversal 6 N. 29A-55 vía al coco, instalaciones del Sena Regional Guainía en la ciudad de Inírida.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Hacer entrega de los bienes solicitados dentro de los términos señalados en el plazo y con todas las especificaciones y características contenidas en el presente documento
2) Entregar los productos contratados en óptimas condiciones y en las calidades especificadas, libre de defectos e imperfecciones
3) El contratista se obliga a suministrar los elementos nuevos (originales), NO remanufacturados.
4) Otorgar la garantía mínima de un (1) año por daños y desperfectos en la fabricación
5) Garantizar que las características de los materiales sean las especificadas en el contrato.
6) Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud y en sus respectivas fichas técnicas; de lo contrario NO serán aceptados.
7) El contratista entregará los productos objeto del presente contrato el día y hora señalados por la supervisión del contrato en la Trasversal 6 N°. 29A-55 vía al coco Barrio la primavera municipio de Inírida, departamento del Guainía.

8) Cumplir con las actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor
9) las fichas técnicas, las cuales debe entregar en físico y digital, estas deben ser claras, legibles y en idioma español.
10) Cumplir con los documentos de SST Y AMBIENTAL solicitados para la ejecución del contrato (Cuando apliquen)
11) Asumir los gastos de transporte, traslado, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
12) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato y el valor ofertado en su oferta económica.
13) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
14) Atender las demás instrucciones que le sean dadas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con el objeto del contrato.
15) Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin reajuste.
16) Entregar manuales y guías de las cajas para transporte de computadores portátiles para validar ficha técnica de funcionalidad de cada caja
17) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
18) Cancelar todas las obligaciones e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
19) Proteger y guardar absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de seguridad que le sea suministrada o conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Entidad.
20) Las demás que, de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución objeto del contrato.
21) Atender cualquier requerimiento de información realizado por la Entidad, en los términos establecidos por la Ley.
22) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
   Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2) Uso de elementos de protección personal acordes con la actividad a realizar, en caso de que se requiera.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando:

El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.

2) El Sistema de recolección y gestión de RAEE deberá entregar al SENA, una constancia de recibo en el momento de recepción, indicando el nombre del Sistema, la subcategoría del RAEE, la cantidad de unidades o peso aproximado (kg) y fecha de recepción. De igual forma, el Sistema deberá entregar al SENA, un certificado de gestión expedido por el Gestor Licenciado una vez esté disponible. (en un plazo no mayor a 90 días).

NOTA 1: El SENA deberá solicitar la constancia de recibo del RAEE una vez entregado y el Certificado de Gestión expedido por el Gestor Licenciado.

NOTA 2: Lo anterior, no aplica a los RAEE depositados en puntos fijos de recolección abiertos al público donde no medie la atención personalizada.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de CUARENTA (40) DIAS, sin superar vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico, SENA Regional Guainía, Trasversal 6 N°. 29A-55 vía al coco.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Inírida Guainía en la dirección Trasversal 6 N°. 29A-55 vía al coco.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
No aplica	No aplica	No aplica

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al CONTRATISTA, un único pago final, posterior al cumplimiento del objeto contractual, previo trámites administrativos y financieros a que haya lugar; previa radicación a más tardar el día 25 del mes a facturar con la radicación completa ante el Centro de la totalidad de los documentos, para tal fin se debe anexar: a. Certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmado por el Supervisor del contrato. b. Factura Comercial o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario c. Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) que acredite el pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente. d. informe del supervisor del contrato. E. Informe del contratista de acuerdo con lo solicitado por el supervisor, con su respectivo registro fotográfico. **Parágrafo 1.** Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de director regional Guainía, quien deberá contar con perfil de técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar experiencia en supervisión de contratos. Dicho supervisor será responsable de verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones previstas en la Resolución 3030 de 2025, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Coordinador de Formación Integral JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO** profesional G02 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El citado artículo contempla en su numeral 5 las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “contratación mínima cuantía” así:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

Ahora bien, mediante circular 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, el SENA, estableció las cuantías para la contratación pública del SENA de la vigencia 2026, así:

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

En concordancia con lo anterior, y como quiera que el presupuesto del presente proceso no supera el monto de $175.090.500, la modalidad de selección es la mínima cuantía.

Para el efecto, se dará aplicación a la normatividad aquí ya indicada y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, lo consagrado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. Se publicará el proceso mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas conforme al Manual de Contratación Administrativo de la entidad.

Finalmente, se dejará constancia que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se encuentra obligado a hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C–105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía, prevalecerá la modalidad sobre la obligatoriedad del uso de los AMP.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y bajo los parámetros establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($137.003.136)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Guainía adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “*ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CONSISTENTES EN PANTALLAS INTERACTIVAS, INCLUYENDO SU IMPLEMENTACIÓN, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE PROTECCIÓN PARA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO SEGURO DE COMPUTADORES PORTÁTILES, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SENA – REGIONAL GUAINÍA*.” es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($137.003.136)**, tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02**	**$137.512.512,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8626	2026-07-09	2026-12-31	101023 ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA-SENA REGIONAL GUAINIADIRECCION REGIONAL	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE.	$137.512.512

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá a realizar dicha verificación al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación recaerá en el proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso contrario, se dará aplicación a las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación del proceso comprenderá: (i) la verificación de los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio; y (ii) la revisión de la oferta económica. Cuando se configure una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que justifique su propuesta, conforme a lo previsto en el citado decreto.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los cuales se aplicarán de manera sucesiva y excluyente.

La oferta y su aceptación constituirán el contrato, de conformidad con la normativa vigente en materia de mínima cuantía, entendiéndose perfeccionado con la publicación de la aceptación en el SECOP II.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado publicado en el SECOP II.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se

compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal

de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria Actualizada.

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado "Activa", no mayor a 30 días.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección Abreviada – Colombia Compra Eficiente. de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico del SENA Regional Guainía. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2.2 De la Experiencia

Para efectos del presente proceso de selección de mínima cuantía, la Entidad verificará la experiencia únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se requiere que los oferentes acrediten experiencia a través de máximo un (1) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas cuyo objeto se refiera a la adquisición o suministro de pantallas interactivas en la cual haya entregado bienes similares al del presente proceso presentando máximo un contrato celebrado ejecutado y liquidado con máximo un año de antelación al presente proceso cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para la acreditación de la experiencia, y en consideración a que solo se requiere un contrato, el proponente deberá aportar copia del mismo, junto con la certificación de cumplimiento o acta de liquidación, que permitan verificar su adecuada ejecución, siempre que dichos documentos contengan la información necesaria para tal fin.

Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación y demás documentos, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. (Anexo formato)
El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Objeto.
b. Plazo.
c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)
d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
e. Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
f. Fecha de iniciación
g. Fecha de terminación.
h. Valor final del contrato
i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
l. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
m. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
n. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes (…)

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST, vigente.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, con fecha de expedición no mayor a 12 meses y vigente.
Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

4. **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

1) Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:
*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).
*Equipos de cómputo.
*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
* Lavavajillas.

* Lavadoras y lavadoras-secadoras.
* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
* Lámparas.
* **Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.**
* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
* Gasodomésticos para cocción.
* Calentadores a gas de paso.

2) Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."

Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;
Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.
También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.
Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:
* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.

* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.

* En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS

Para garantizar los riesgos que se puedan causar con ocasión de la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica a quien se le adjudique este, deberá dentro de 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituir la Garantía Única de Cumplimiento ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar los riesgos en las vigencias y valores estipulados de la siguiente manera:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En caso de modificación del contrato el contratista deberá allegar la garantía única de cumplimiento ajustada en vigencia y valores como corresponda dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

A su vez deberá reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de, multas impuestas o siniestros ocurridos, estas disminuyeren o se agotaren.

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, el Sena se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

9 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA Regional Guainía, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Para el efecto se tendrá en cuenta que Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, y al respecto en el literal D) indica que "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

10 ANEXOS

10.1 Estudio de mercado.
10.2 Análisis del sector.
10.3 Matriz de riesgos.
10.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.
10.5 Cotizaciones.
10.6 Inclusión al PAA vigencia 2026.

El presente documento se suscribe el dos (02) de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por Edwin Ricardo Delvasto Canon
Fecha: 2026.10.08 10:27:48 -05'00'

EDWIN RICARDO DELVASTO CAÑON
Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico con funciones de Director Regional Guainía.

Elaboró: JHON FREDY SAENZ RODRIGUEZ - Dinamizador TIC.
Revisó componente jurídico: NOHORA MILENA BEJARANO CHALA – Abogada de Contratación.
Revisó componente técnico: JHON FREDY SAENZ RODRIGUEZ - Dinamizador TIC.
Vo.Bo.: JAIRO ORLANDO ROJAS BUITRAGO – Coordinador de Formación Integral.